



3 de mayo de 2016

(16-2483)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LA
IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA
DE ATÚN Y PRODUCTOS DE ATÚN**

COMUNICACIÓN DEL BRASIL

Se ha recibido de la delegación del Brasil la siguiente comunicación, de fecha 29 de abril de 2016, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

En la reunión del OSD celebrada el 23 de marzo de 2016, México recurrió al párrafo 2 del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD") en la diferencia "Estados Unidos - Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún" (DS381). En la misma reunión del OSD, los Estados Unidos impugnaron el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones propuesto por México y la cuestión se sometió a arbitraje.

En la medida en que en este procedimiento de arbitraje se aborde cualquier desacuerdo entre las partes en relación con el cumplimiento, el Brasil se reserva los derechos que le corresponden en dicho procedimiento en calidad de tercero.

El Brasil le ruega tenga a bien disponer la distribución de la presente carta a todos los Miembros.
